



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Examen de la Cuenta

OBJETIVO GENERAL:

Comprobar la exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones en la administración, manejo o custodia de los recursos, egresos y bienes Estadales asignados a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda; así como la existencia del soporte documental (físico y digital), correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÓRGANO AUDITADO

"La Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, surge en el año 1841 como entidad autónoma, luego en el año de 1900, por Decreto del General Cipriano Castro se incluye Caracas en el Estado Miranda, teniendo la capital como sede provisional Santa Lucía. En el año 1901, se modifica el espacio político territorial y cambia la capital del Estado Miranda a Petare. En el año de 1904 pasa a ser Ocumare del Tuy, la capital del Estado Miranda y en el año de 1927 se traslada la capital a la Ciudad de Los Teques, finalmente en el año 2006, se modifica su denominación a Estado Bolivariano de Miranda, mediante la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Extraordinario N° 0086 de fecha 28-07-2006".

ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros aplicados en los procesos administrativos, presupuestarios y financieros, así como el análisis selectivo de la documentación que conforma la Cuenta de Recursos (Ingresos), Egresos (Gastos) y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.-Verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y sub-legales aplicables a los aspectos organizativos, administrativos y técnicos de los procesos clave, incluyendo la revisión del plan organizacional, políticas internas, normativas vigentes, así como los métodos y procedimientos establecidos en el sistema de control interno.
- 2.-Determinar el cumplimiento de las metas y objetivos formulados en el Plan Operativo Anal (POA) de la Gobernación del Estado Bolivariano De Miranda.
- 3.-Verificar la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras en la administración, manejo, registro y control de los ingresos recibidos, así como la ejecución de los egresos a nivel de partidas específicas y sub específicas.
- 4.-Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos vinculados con el registro, uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
- 5.-Calificar la cuenta y declarar o no su fenecimiento, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

-Se constató que la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cumple integralmente con los requerimientos institucionales, en cuanto a la presentación de su Estructura Organizativa, aprobada por la Máxima Autoridad y alineada con los objetivos estratégicos del ente y el marco legal vigente, así como la definición clara de su Misión y Visión, articuladas con el Plan Operativo Anual (POA) y principios constitucionales. Este cumplimiento refleja una gestión fluida al establecer un marco formal para la distribución de competencias, fortalece la rendición de cuentas mediante la delimitación de roles institucionales, y consolida las bases para la implementación efectiva de políticas públicas en concordancia con la planificación estratégica, evidenciando un ejercicio de gobernanza responsable y compromiso con la institucionalidad.

- Se evidenció mediante Oficio OFC N° 1942-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrita por la Dirección General de Gestión Humana, información compilada en un (01) disco compacto (CD), correspondiente a:

- Certificación de documentos y archivos contenidos en el disco.
- Manual Descriptivo de Clases de Cargos correspondiente a la Dirección General de Gestión Humana, fue aprobado en el año 2020 y sigue vigente a la fecha.
- Registro de Asignación de Cargos (RAC) correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023.
- Tabulador administrativo marzo 2022.
- Tabulador alto nivel entes marzo 2022.
- Tabulador alto nivel marzo 2022.
- Tabulador docente marzo 2022.
- Tabulador HP marzo 2022.
- Tabulador obrero marzo 2022.
- Resumen de Conceptos Nominas Procesadas Año 2023.
- Mayor de ejecución presupuestaria 2023.

En el marco de la revisión realizada, se evidenció que los registros del personal (empleados y obreros) incluyen una descripción detallada de cada individuo, especificando su sueldo y salario conforme al Tabulador de Sueldos y Salarios vigente. Esta documentación, junto con los soportes digitalizados analizados (nóminas, contratos, liquidaciones y comprobantes), demuestra un cumplimiento adecuado de los procedimientos establecidos y de la normativa aplicable, garantizando la alineación de las remuneraciones con los parámetros institucionales y legales. El análisis exhaustivo de los registros y operaciones vinculadas al personal no reveló observaciones de fondo que afecten la conformidad, integridad o validez de los procesos. Las prácticas documentales reflejan transparencia y orden en la gestión administrativa y financiera, respaldando la legitimidad de las operaciones realizadas.

-De la revisión efectuada a una muestra representativa del quince con treinta y siete por ciento (15,37%), equivalente a doscientos cincuenta y un (251) expedientes de Órdenes de Pago con sus respectivas Órdenes de Compra o Servicio, se evidenció lo siguiente:

- Se constataron trece (13) expedientes de Órdenes de Pago, que en su solicitud de ejecución presupuestaria carece de la firma del funcionario responsable de su elaboración.
- Se constataron ciento treinta y ocho (138) expedientes de Órdenes de Pago, que en su solicitud de ejecución presupuestaria carece de la firma del funcionario responsable su verificación.
- Se constataron ciento cincuenta y ocho (158) expedientes de Órdenes de Pago, que en su solicitud de ejecución presupuestaria carece de la firma del funcionario responsable su aprobación.

La situación observada se deriva de debilidades en los procedimientos de control interno relacionados con la revisión, verificación y aprobación de los expedientes de Órdenes de Pago, Órdenes de Compra y Solicitudes de Ejecución Presupuestaria. No obstante, esta situación es subsanable mediante la implementación de medidas correctivas, para asegurar el cumplimiento de los controles establecidos.

- De la revisión efectuada a una muestra representativa del treinta y ocho con cuarenta y seis por ciento (38,46%), equivalente a cincuenta y cinco (55) expedientes de contrataciones públicas.

En cuarenta y dos (42) expedientes de Contrataciones Directas se observó lo siguiente:

- En cuarenta y dos (42) expedientes, se evidenció que las notificaciones de adjudicación se encuentran suscritas por la Secretaria de la Comisión de Contrataciones, aun cuando la facultad delegada la tiene el Director de Administración y Servicios.

- En los cuarenta y dos (42) expedientes, se evidenció que no se encontraban debidamente foliados.

En Diez (10) expedientes de Consulta de Precios, se identificaron las siguientes observaciones:

- Diez (10) expedientes, se evidenció que Las notificaciones de adjudicación se encuentran suscritas por la Secretaria de la Comisión de Contrataciones, aun cuando la facultad delegada la tiene el Director de Administración y Servicios.

- Tres (3) expedientes no incluyen el recibido de las empresas en las invitaciones.

- En los diez (10) expedientes, se evidenció que no se encontraban debidamente foliados.

En tres (3) expedientes de Contrataciones Excluidas, se constató lo siguiente:

- En tres (3) expedientes, se evidenció que las notificaciones de adjudicación se encuentran suscritas por la Secretaria de la Comisión de Contrataciones, aun cuando la facultad delegada la tiene el Director de Administración y Servicios.

- En los tres (3) expedientes, se evidenció que no se encontraban debidamente foliados.

- Durante el proceso de revisión, se evidenció que no todas las Unidades de Trabajo de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda cuentan con la información correspondiente al Responsable de Bienes asignado para el año 2023. Esta situación fue señalada en el Oficio N° DGAS N° 389-2024 del 10 de diciembre de 2024 por la Dirección General de Administración y Servicios, donde se indicó lo siguiente:

La situación observada en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda durante el Ejercicio Económico Financiero 2023, refleja debilidades en el sistema de control interno relacionado con la gestión del inventario permanente de bienes muebles, manifestándose en la falta de un registro integral, actualizado y detallado que precisa los activos incorporados al patrimonio institucional, además de limitar la disponibilidad de información relevante, confiable y apropiada para su identificación, localización y control adecuado. Esta debilidad en el control interno tiene como consecuencia que no se garantice la disponibilidad de información relevante, exacta, completa y oportuna sobre los bienes muebles, lo que dificulta su identificación, localización y control adecuado, lo que resulta fundamental fortalecer los mecanismos de registro, control y seguimiento.

- En el marco de la revisión al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se examinaron los registros documentados en los formatos BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4 correspondientes al Ejercicio Económico Financiero 2023. Como resultado, se constató que el inventario se encuentra actualizado tanto al inicio como al cierre del ejercicio fiscal evaluado. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los controles perceptivos, las incorporaciones y desincorporaciones realizadas durante el Ejercicio Económico.

En particular, se comprobó que las adquisiciones de bienes muebles efectuadas por la Gobernación coinciden con las incorporaciones registradas en el inventario, y que los procesos de desincorporación se ejecutaron conforme a los mecanismos establecidos en la normativa aplicable. Estos hallazgos reflejan la implementación de protocolos estructurados para la gestión de activos, lo que permite garantizar la integridad de la información patrimonial y la alineación con los requisitos de control interno asociados a la administración de bienes públicos.

- Calificación de la Cuenta

Con base en los resultados obtenidos durante el examen practicado a la Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023, y que se detallan en el presente Informe Definitivo, se

determina que dicha cuenta cumple con los requisitos de legalidad, sinceridad, exactitud, así como con las metas y objetivos establecidos. No se identificaron elementos que justifiquen la objeción de la cuenta.

En consecuencia, este Órgano de Control Fiscal Externo CALIFICA DE CONFORME la Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), en concordancia con los artículos 28 y 32 de las Normas de Rendición, Examen y Calificación de Cuentas.

Declaración de fenecimiento de la Cuenta

En virtud de la conformidad obtenida en la Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023, y en atención a los resultados derivados del proceso de fiscalización, se **DECLARA FENECIDA** dicha cuenta, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), así como en los artículos 5 (numeral 5) y 29 de las Normas de Rendición, Examen y Calificación de Cuentas.

CONCLUSIONES:

La gestión de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda durante el Ejercicio Económico Financiero 2023 se caracterizó por un manejo adecuado de los recursos públicos, cumpliendo con los principios de legalidad y sinceridad, así como con las metas y objetivos planteados. No se determinaron irregularidades sustanciales que afecten la integridad de la información financiera o el cumplimiento de las obligaciones legales, evidenciándose un manejo eficaz en los aspectos financieros, presupuestarios, contables y de bienes públicos.

Asimismo, si bien se identificaron debilidades en los controles internos, estas no inciden de manera significativa en el funcionamiento de la institución ni en los resultados de la gestión. La Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes refleja de manera fiel las operaciones realizadas, demostrando un alineamiento con las normativas vigentes y los planes de desarrollo del estado. Por tanto, se considera que la cuenta cumple con los requerimientos establecidos y no se formulan objeciones a la misma.

RECOMENDACIONES:

Mejora en los procesos de contratación pública, implementando controles más rigurosos para garantizar que los expedientes derivados de procesos de adquisiciones, servicios y obras contengan toda la documentación necesaria, justificada y ordenada. Esto implica la foliatura y archivo cronológico de los documentos, así como la verificación previa de su integridad antes de su almacenamiento. Actualización del Inventario General de Bienes, incluyendo los formularios BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4. Esto implica la realización de inventarios físicos periódicos, la reconciliación con los registros contables y la corrección de cualquier discrepancia detectada. Se recomienda implementar un sistema digitalizado que centralice los registros de inventario. Esto facilitará el acceso a la información, reducirá errores y permitirá un seguimiento en tiempo real de los activos de la institución.


TAHINA CARTAYA

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 16-12-2025


EDGAR SANCHEZ

Revisado por:

Firma del Director de Control (F)

Fecha: 16-12-2025

